

	OFICIALIA MAYOR	PROVEEDOR: PRODUCTOS METÁLICOS STEELE, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	AREA REQUISITANTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		1ER CONVENIO MODIFICATORIO No. 234-1/2016-LICITACIÓN SEGGOB

## PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LOCKERS METÁLICOS

### PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 234-1/2016-LICITACIÓN SEGGOB PRODUCTOS METÁLICOS STEELE, S.A. DE C.V.

Primer convenio modificatorio al contrato de adquisición de lockers metálicos, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Oficialía Mayor**, representada para efectos del presente convenio por su titular la **C.P. Angélica de Santos Velasco** en su carácter de Oficial Mayor, a quien en lo sucesivo se le denominará “**La Oficialía**” y por la otra parte la persona moral denominada **Productos Metálicos Steele, S.A. de C.V.**, a través de su apoderado legal, el **Lic. Jorge Arturo Francisco González Armenta**, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente convenio se le denominará “**El Proveedor**”, mismo convenio que celebran al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

#### ANTECEDENTES

1. En fecha 25 de marzo de 2013, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el Decreto número 329, consistente en adiciones a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, mediante el cual se estableció en el artículo segundo transitorio, que el personal, presupuesto y por ende las facultades con que contaba y operaba el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se transfirieron a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
2. El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública a través de la Secretaría General de Gobierno mediante requisición de compra número **586/16**, entre otras, emitida en el sistema SIIF, solicitó la adquisición de lockers metálicos, para cumplir con los fines del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP 2016).
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 fracción I y segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 2, 5 y 6 de septiembre del 2016, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N029-2016**. El 12 de septiembre del 2016 se verificó la junta de aclaraciones y el 19 de septiembre del 2016 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones, llevándose a cabo el 23 de septiembre del 2016 el fallo de adjudicación del citado procedimiento de licitación.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, ser la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar la partida **26** en favor del proveedor **Productos Metálicos Steele, S.A. de C.V.**, por un monto total de **\$253,343.10 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.)** I.V.A. incluido.
5. En ese tenor, en fecha 27 de septiembre del 2016, se celebró entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de “**La Oficialía**” y “**El Proveedor**” el contrato número **234/2016-LICITACIÓN SEGGOB**, en adelante “**El Contrato**” mediante el cual “**La Oficialía**” adquirió de “**El Proveedor**” lockers metálicos.

	PROGRESO para todos	OFICIALIA MAYOR	PROVEEDOR: PRODUCTOS METÁLICOS STEELE, S.A. DE C.V.
			AREA REQUISITANTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONVENIO MODIFICATORIO	1ER CONVENIO MODIFICATORIO No. 234-1/2016-LICITACIÓN SEGGOB

6. Mediante oficio número **SESESP/644-3/2016** de fecha 28 de septiembre del 2016 la Lic. María Teresa Isabel Martínez Mercado en su carácter de **Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública** solicitó a la Dirección General de Adquisiciones de “La Oficialía” se modifique “El Contrato”, toda vez que “El Proveedor” propone entregar lockers metálicos en color gris, ya que no se fabrica en ese color, manifestando el ente requirente no tener inconveniente en el cambio de color de “Los Bienes” adquiridos, ya que no interfiere con la función operativa de los mismos.
7. Así las cosas, la Dirección General de Adquisiciones de “La Oficialía”, en términos de lo dispuesto por la fracción XIV del artículo 29 del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, una vez analizada la solicitud efectuada por el **Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, la Dirección General de Adquisiciones de “La Oficialía” determinó la procedencia del actual instrumento legal, por lo que mediante oficio de fecha 28 de septiembre del 2016, solicitó a la Dirección General Jurídica la elaboración del presente convenio modificatorio a “El Contrato”.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8° y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en relación con los artículos 1673, 1677, 1684, 1716, 1717 y 1718 del Código Civil del Estado de Aguascalientes, así como en lo señalado en la cláusula décima novena de “El Contrato”, se procede a la celebración del presente convenio modificatorio en términos de las siguientes:

#### DECLARACIONES

Primera: “La Oficialía” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que la C.P. Angélica de Santos Velasco comparece en este acto con el carácter de **Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento otorgado por el **Gobernador Constitucional del Estado, Ing. Carlos Lozano de la Torre**, de fecha 03 de noviembre de 2015, mediante el oficio número **SGG/N/007/2015**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 42 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, y 12 fracciones XIX y XXIV del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, en relación con el artículo 12 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, “La Oficialía” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar este convenio.
- 1.4. Que la celebración del presente convenio modificatorio no implica erogación de recurso adicional.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio, el ubicado en la Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su Registro Federal de Contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

 <p><b>PROGRESO para todos</b> GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	OFICIALIA MAYOR	PROVEEDOR: PRODUCTOS METÁLICOS STEELE, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	AREA REQUISITANTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		1ER CONVENIO MODIFICATORIO No. 234-1/2016-LICITACIÓN SEGGOB

Segunda: "El Proveedor" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR01588**, inscrito en fecha 15 de noviembre de 2005, y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 15 de marzo del 2016.
- 2.2. Que se encuentra legalmente constituida bajo las leyes mexicanas tal y como lo acredita con la escritura pública número 33,930 volumen 340, de fecha 6 de julio de 1950 otorgada ante la fe del Lic. Manuel Andrade, Notario Público número 49 de los de la Ciudad de México, e inscrita en Registro Público de la Propiedad y del Comercio el día 11 de octubre de 1985.
- 2.3. Que cambió su denominación social de "**Productos Metálicos Steele, S.A.**" a "**Productos Metálicos Steele, S.A. de C.V.**", según consta en la escritura pública número 35,186, volumen 1086, de fecha 14 de diciembre de 1981, otorgada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Borja, Notario Público número 129 de los del entonces Distrito Federal.
- 2.4. Que su apoderado legal es el **Lic. Jorge Arturo Francisco González Armenta** quien acredita su calidad como tal con escritura pública número 70,213, libro 1527 de fecha 02 de septiembre del 2013, otorgada ante la fe del Lic. Juan Manuel García Quevedo Cortina, Notario Público número 55 de los de la Ciudad de México, y quien manifiesta contar con las facultades legales suficientes para firmar el presente convenio y obligar a su poderdante en términos del mismo; facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y puede ejercer de manera individual.
- 2.5. Que dentro de su objeto social se encuentra la fabricación de toda clase de artículos metálicos, como muebles para oficina, artículos troquelados soldados, ensamblados o construidos por cualquier otro nuevo conocido, pudiendo emplearse en la construcción parcial o totalmente otras materias primas como madera, plásticos o cualquier clase de material susceptible de ser transformado en objeto comerciales, industriales, de publicidad o de cualquier uso; por lo que cuenta con la experiencia y capacidad necesarias para la venta de los bienes objeto del presente convenio.
- 2.6. Que tiene establecido su domicilio fiscal en el Boulevard Miguel de Cervantes Saavedra número 183, Colonia Granada, en la Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11520.
- 2.7. Que señala como datos para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio, el domicilio ubicado en Avenida Universidad número 504-1, Colonia Unidad Ganadera, Aguascalientes, Ags., C.P. 20130, con números telefónicos (449) 1533856 y (449) 1533857 y la cuenta de correo electrónico **pmsags@pmsteele.com.mx**.
- 2.8. Que se encuentra dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **PMS811203QE6**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.9. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales, e inscrito ante el Instituto Mexicano del Seguro Social bajo el registro patronal número **Y4511923106**
- 2.10. Que está en aptitud legal para celebrar el convenio ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

 <p><b>PROGRESO para todos</b> GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	OFICIALIA MAYOR	PROVEEDOR: PRODUCTOS METÁLICOS STEELE, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	AREA REQUISITANTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		1ER CONVENIO MODIFICATORIO No. 234-1/2016-LICITACIÓN SEGGOB

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente convenio, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente convenio, por lo que manifiestan plenamente cumplir con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.**- El objeto del presente convenio es modificar la cláusula segunda de "El Contrato", con la finalidad de modificar el color de los lockers metálicos adquiridos originalmente, de color negro al color gris en virtud de que no interfiere en la función operativa de los mismos.

**SEGUNDA.**- La cláusula segunda de "El Contrato", establece lo siguiente:

**SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.**- La descripción completa de "Los Bienes" objeto del presente contrato, su precio unitario fijo, cantidad, marca, unidad de medida, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describen a continuación:

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
26	159	PIEZA	LOCKER METÁLICO DE 2 PUERTAS, CON VENTILA Y CERRADURA, MEDIDAS DE 0.40M X 0.45M X 1.80M. CUERPO EN LÁMINA ROLADA EN FRÍO INTEGRADO POR 2 LATERALES Y 2 CABEZALES EN CALIBRE 22, 2 COSTADOS, UN RESPALDO, UNA TAPA Y UN FONDO EN CALIBRE 24, PUERTA FOSFATIZADA Y PINTADA CON PINTURA NEGRA EN POLVO POLIÉSTER EPÓXICO HORNEADA, REFORZADA EN LÁMINA ROLADA EN FRÍO CALIBRE 22 Y REFUERZO EN CALIBRE 24, LA PUERTA CUENTA CON JALADERA DE POLIESTIRENO Y CERRADURA INTEGRADA, UN PORTACANDADOS EN LÁMINA ROLADA EN CALIENTE EN CALIBRE 14, FOSFATIZADO Y PINTADO CON PINTURA EN POLVO POLIÉSTER EPÓXICO HORNEADA. MARCA PM STEELE. 5 AÑOS DE GARANTÍA.	\$1,373.58	\$218,399.22
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$253,343.10 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.)			SUBTOTAL	\$218,399.22	
			I.V.A.	\$34,943.88	
			TOTAL	\$253,343.10	

El monto de lo adjudicado y a pagar por concepto de contraprestación a "El Proveedor" equivale a la cantidad de \$218,399.22 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 22/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de \$34,943.88 (TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 88/100 M.N.), arrojando así un monto total adjudicado de \$253,343.10 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.).

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa, la cláusula segunda de "El Contrato" quedará como a continuación se transcribe

**SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.**- La descripción completa de "Los Bienes" objeto del presente contrato, su precio unitario fijo, cantidad, marca, unidad de medida, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describen a continuación:

*[Handwritten signatures]*



PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
26	159	PIEZA	LOCKER METÁLICO DE 2 PUERTAS, CON VENTILÁ Y CERRADURA, MEDIDAS DE 0.40M X 0.45M X 1.80M. CUERPO EN LÁMINA ROLADA EN FRÍO INTEGRADO POR 2 LATERALES Y 2 CABEZALES EN CALIBRE 22, 2 COSTADOS, UN RESPALDO, UNA TAPA Y UN FONDO EN CALIBRE 24, PUERTA FOSFATIZADA Y PINTADA CON PINTURA GRIS EN POLVO POLIÉSTER EPÓXICO HORNEADA, REFORZADA EN LÁMINA ROLADA EN FRÍO CALIBRE 22 Y REFUERZO EN CALIBRE 24, LA PUERTA CUENTA CON JALADERA DE POLIESTIRENO Y CERRADURA INTEGRADA, UN PORTACANDADOS EN LÁMINA ROLADA EN CALIENTE EN CALIBRE 14, FOSFATIZADO Y PINTADO CON PINTURA EN POLVO POLIÉSTER EPÓXICO HORNEADA. MARCA PM STEELE. 5 AÑOS DE GARANTÍA.	\$1,373.58	\$218,399.22
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$253,343.10 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.)			SUBTOTAL	\$218,399.22	
			I.V.A.	\$34,943.88	
			TOTAL	\$253,343.10	

El monto de lo adjudicado y a pagar por concepto de contraprestación a "El Proveedor" equivale a la cantidad de **\$218,399.22 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 22/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$34,943.88 (TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 88/100 M.N.)**, arrojando así un monto total adjudicado de **\$253,343.10 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.)**.

**TERCERA.-** Convienen las partes en extender los alcances de "El Contrato", conforme a lo pactado en este documento; por lo tanto, todas las condiciones, derechos y obligaciones pactadas con anterioridad diversas a lo establecido en el presente instrumento legal, quedarán subsistentes en este convenio modificadorio y se tendrán por reproducidas como si a la letra se insertaran.

**CUARTA.-** La vigencia del presente convenio modificadorio iniciará a partir de su suscripción y hasta el día 31 de octubre del 2016. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía de calidad de los servicios y de cumplimiento del contrato, plazos durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de los bienes o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de "El Proveedor".

**QUINTA.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente convenio modificadorio se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 28 de septiembre del 2016.

"LA OFICIALIA"

C.P. ANGÉLICA DE SANTOS VELASCO  
OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

"EL PROVEEDOR"

LIC. JORGE ARTURO FRANCISCO GONZÁLEZ  
ARMENTA  
APODERADO LEGAL DE PRODUCTOS METÁLICOS  
STEELE, S.A. DE C.V.

	PROGRESO para <b>todos</b> GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	OFICIALIA MAYOR	PROVEEDOR: PRODUCTOS METÁLICOS STEELE, S.A. DE C.V.
			AREA REQUISITANTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONVENIO MODIFICATORIO	1ER CONVENIO MODIFICATORIO No. 234-1/2016-LICITACIÓN SEGGOB

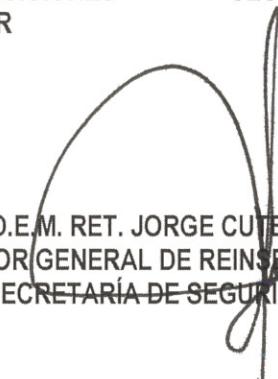
### TESTIGOS



M.D.O.H. MA. ANTONIETA HERNÁNDEZ DE LIRA  
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES  
DE LA OFICIALÍA MAYOR



LIC. MARÍA TERESA ISABEL MARTÍNEZ MERCADO  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA



GRAL. BGDA. D.E.M. RET. JORGE CUTBERTO GÓMEZ LÓPEZ  
DIRECTOR GENERAL DE REINSERCIÓN SOCIAL  
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA



SMVV/MANJ/MGD/ARGA